



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 662/92, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1284/94; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto se incorpora el Artículo 26 Bis a la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1111/93 (Ordenanza Tarifaria), que establece tarifas por la utilización de distintos servicios adicionales prestados por el Municipio;

Que la Ordenanza Municipal que nos ocupa fue sancionada y promulgada por el Ejecutivo Municipal en período de receso de éste Concejo Deliberante, motivo por el cual y en el marco de lo establecido en el artículo 81<sup>o</sup> de la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236 éste Cuerpo procedió a darle nuevo tratamiento a efecto de analizar su sanción definitiva;

Que como consecuencia del tratamiento a que se hacía mención y por no compartir el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal y que originó la sanción de la norma, se resolvió por unanimidad de los Ediles no dar sanción definitiva y dictar la presente a efectos de derogar la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1284/94;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N<sup>o</sup> 1284/94, en



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1497 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/11/94.-



JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 ENE 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1494 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Ordenanza Municipal Nº 1284/94.

Por ello:

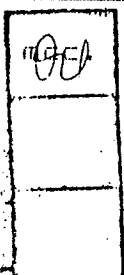
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1494 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 1284/94.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 53 /95.



ES COPIA DEL ORIGINAL

*Juan Pérez*  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Signature]*  
M. I. E. L. E.  
SECRETARIA

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Departamento de  
Municipalidad de Ushuaia